



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10593

Miércoles 15 de Octubre de 2008

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5793 - Dto. Nº 1269/08 - Declárase de Interés Ambiental la Realización de Estudios Científicos con el Objeto de Conocer el Grado de Afectación del Fondo Marino y de la Atmósfera, en el Golfo Nuevo 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2008 - Dto. Nº 1199 - Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. 2-3
Año 2008 - Dto. Nº 1282 - Reglamentación del Título Décimo y Undécimo del Libro Segundo de la Ley Nº 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» 3-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1267, 1268, 1273 a 1276 y 1280 6-8

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2008 - Res. Nº 30 JPSS 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº III-73 9
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº XIII-544 a XIII-547 9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2008 - Res. Nº IV-145 y IV-150 9-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 158, 159, 165, 166 y 167 10
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2008 - Disp. Nº 39 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-17

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 10583, 10584 y 10585 de fecha 30 de Septiembre de 2008, 01 y 02 de Octubre de 2008 17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

DECLÁRASE DE INTERÉS AMBIENTAL LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS CON EL OBJETO DE CONOCER EL GRADO DE AFECTACIÓN DEL FONDO MARINO Y DE LA ATMÓSFERA, EN EL GOLFO NUEVO.

LEY N° 5.793

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Declárase de interés ambiental la realización de estudios científicos con el objeto de conocer el grado de afectación del fondo marino y de la atmósfera, en el Golfo Nuevo, Provincia del Chubut, sus posibles causas, en el marco de lo establecido por el Capítulo II, artículo 2° de la Ley N° 5.439.

Artículo 2°.- El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable convocará a organismos de investigación para la realización del estudio mencionado en el artículo 1°, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 3°.- El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable deberá realizar el estudio en un plazo razonable y finalizado el mismo lo enviará de inmediato a la Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1269/08.

Rawson, 01 de Octubre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se declara de interés ambiental la realización de estudios científicos con el objeto de conocer el grado de afectación del fondo marino y de la atmósfera, en el Golfo Nuevo, Provincia del Chubut, sus posibles causas, en el marco de lo establecido por el Capítulo II, artículo 2° de la Ley N° 5.439; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de septiembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5793
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E.

Dto. N° 1199/08.

Rawson, 26 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Decreto N° 897/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se dispuso la prórroga de la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de junio de 2008;

Que en virtud de continuar los fundamentos que motivaron tal intervención, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120° y 121° del Decreto Ley N° 920 (t.o. Decreto N° 1464/95), el Poder Ejecutivo considera conveniente prorrogar la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de septiembre del corriente año;

Que asimismo, nada obsta a continuar con la titularidad de la intervención en la persona del señor José Néstor DI PIERRO (D.N.I N° 11.804.778 - Clase 1955) quien reúne las condiciones personales para cumplir la función de Interventor;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGASE la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 27 de Septiembre de 2008.

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Interventor de Petrominera Chubut S.E. al señor José Néstor DI PIERRO (D.N.I N° 11.804.778 - Clase 1.955) a partir del 27 de septiembre de 2008, quien ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que el Estatuto Social, aprobado mediante Ley N° 3422, le confiere al Directorio de la Sociedad.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
HAYDEE MIRTHA ROMERO
RODDY ERNESTO INGRAM
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
LEONARDO AQUILANTI
JUAN CARLOS GARITANO

PODER EJECUTIVO: Reglamentación del Título Décimo y Undécimo del Libro Segundo de la Ley N° 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».

Dto. N° 1282/08.

Rawson, 06 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 997/08-MAyCDS, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Provincial señala que «el Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños»;

Que el Título Décimo del Libro Segundo de la Ley N° 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» regula las facultades fiscalizadoras de la Autoridad de Aplicación;

Que el Título Undécimo del Libro Segundo de la Ley N° 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» establece las sanciones a ser aplicadas por la Autoridad de Aplicación para las infracciones cometidas a la normativa ambiental;

Que, atento a las particularidades del Derecho Ambiental, y teniendo en cuenta los principios del Derecho Administrativo y las garantías constitucionales, resulta conveniente fijar un procedimiento único que garantice el derecho de defensa del administrado y la publicidad de los actos de la Administración en todos los supues-

tos en que este Ministerio intervenga para imponer sanciones por incumplimientos a las leyes ambientales, sus decretos reglamentarios, resoluciones y disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que resulta conveniente adoptar un procedimiento administrativo para la sustanciación de sumarios por infracciones ambientales a las normas mencionadas en el considerando precedente, visto no sólo como un instrumento adecuado para la tutela de los derechos de los presuntos infractores derivados de la garantía constitucional del debido proceso adjetivo, sino, además, como un camino coadyuvante para el logro de los fines constitucionales de la política ambiental;

Que, sobre la base de todos esos antecedentes, se ha elaborado el presente Decreto para reglar los sumarios que deben preceder a la imposición de las sanciones previstas en las normas ambientales;

Que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5439 en virtud de su artículo 99 modificado por el artículo 3° de la Ley N° 5541;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- El presente Decreto reglamenta el Título Décimo y Undécimo del Libro Segundo de la Ley N° 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», estableciendo el procedimiento sumarial mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable investigará la comisión de presuntas infracciones contra los regímenes legales, decretos reglamentarios, resoluciones y disposiciones de los que es Autoridad de Aplicación; adoptará las medidas preventivas que resulten necesarias, determinará el o los responsables y aplicará las sanciones previstas en la normativa pertinente.-

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 2°.- En la interpretación y aplicación del presente Decreto serán de aplicación supletoria las disposiciones del Decreto Ley N° 920 (T.O. por Decreto 1464/1995), del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut y del Decreto Ley N° 1510, en lo que corresponda.-

Artículo 3°.- Los sumarios serán instruidos en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, siendo Instructor el agente que al efecto designen los Señores Subsecretarios de Regulación y Control Ambiental y/o de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, de acuerdo al ámbito de sus competencias materiales.-

Artículo 4°.- Es deber del Instructor dirigir el procedimiento sumarial. En tal sentido, deberá investigar los hechos, reunir pruebas, determinar responsables, fijar y dirigir las audiencias de prueba y realizar las demás diligencias a su cargo, si correspondiere.-

Asimismo, deberá concentrar, en lo posible en un mismo acto, todas las diligencias que sean necesarias realizar; señalar, antes de dar trámite a cualquier petición, los defectos y omisiones de que adolezca, ordenando que se subsanen dentro del plazo perentorio que fije; y disponer de oficio toda diligencia que fuera necesaria para evitar nulidades o que considerare como de mejor proveer.-

Capítulo II

De las Actuaciones Previas a la Instrucción del Sumario

Artículo 5º.- Los agentes a cargo de inspección o fiscalización y/o los funcionarios públicos del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable deberán labrar las correspondientes Actas de Inspección, con arreglo a las siguientes directivas:

- a) Deberán volcarse en dichas actas todos los datos que permitan individualizar al presunto infractor o, en su caso, al establecimiento de que se trate.-
- b) Deberán realizar una descripción circunstanciada de los hechos de los que podría derivar alguna imputación por infracción a la normativa ambiental vigente.-
- c) En caso de ser posible, se deberán acompañar fotografías donde conste el presunto incumplimiento y/o los hechos relatados en el inciso anterior.- El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable podrá dictar normas complementarias estableciendo las formas y modelos del Acta de Inspección.-

Artículo 6º.- En caso de negativa de ingreso al establecimiento, deberá dejarse expresa constancia de los datos de la persona que lo impide y los motivos en que funda su negativa.-

Cuando se constatare o existieren hechos que hicieren presumir grave riesgo, podrá solicitarse el auxilio de la fuerza pública, dejándose expresa constancia de tal solicitud y de los hechos que la motivaren.-

Artículo 7º.- Cada una de las actas de inspecciones realizadas de acuerdo con lo establecido precedentemente, deberá ser remitida a la Dirección General correspondiente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, acompañada de un análisis técnico de la situación ambiental que indique los aspectos relevantes, así como la normativa que se estime ha sido infringida y los hechos que configuren irregularidad a la que cabría imputar como cargo.-

Artículo 8º.- El Director General correspondiente analizará los antecedentes, ponderará el análisis técnico al que se refiere el artículo precedente y, en caso de encontrar mérito para el inicio del procedimiento sumarial, remitirá las actuaciones al Subsecretario en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, junto con todos los antecedentes documentales que sustenten cada una de las posibles irregularidades.-

Artículo 9º.- Cuando se tome conocimiento de presuntas infracciones a través de comunicaciones de au-

toridades policiales o judiciales o de denuncias de particulares, los antecedentes se remitirán a la Dirección General respectiva, la que merituará la denuncia y en caso de estimarla procedente dispondrá, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles administrativos, la realización de una inspección en la que se labrará el Acta correspondiente, de acuerdo a los artículos 5º y 6º del presente Decreto.-

Capítulo III

De la Instrucción del Sumario

Artículo 10º.- Recibidas las actuaciones por el señor Subsecretario, en aquellos casos en los que hubiere mérito para el inicio del procedimiento sumarial, se dictará el correspondiente acto administrativo por el cual se ordena instruir sumario administrativo a los fines de investigar la presunta comisión de infracciones a la normativa ambiental, y se designa el instructor sumariante.-

Artículo 11º.- El acto administrativo referido en el artículo anterior deberá contener la imputación y se notificará al presunto infractor por medio fehaciente a fin de que, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, efectúe su descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson. La falta de presentación del descargo generará una presunción iuris tantum en cuanto a la veracidad de los hechos imputados. Podrá ampliarse el plazo para contestar por razones de distancia y/o complejidad del caso hasta un máximo de quince (15) días hábiles.-

Artículo 12º.- Cuando las Direcciones Generales consideren que no existen razones de mérito suficientes para el inicio del sumario, elevarán en un plazo de cinco (5) días hábiles un informe detallado de las actuaciones al señor Subsecretario, quien le impartirá las instrucciones correspondientes en orden al inicio o no de la investigación.-

Artículo 13º.- El procedimiento sumarial tendrá por objeto:

- a) Comprobar si existe un hecho configurativo de una infracción a la normativa ambiental, mediante la realización de las diligencias conducentes al descubrimiento de la verdad;
- b) Establecer las circunstancias que califiquen el hecho, lo agraven, atenúen o justifiquen, o influyan en la determinación de la sanción;
- c) Individualizar a los partícipes;
- d) Comprobar la extensión del daño ambiental ocasionado por el hecho configurativo de una infracción.-

Artículo 14º.- Presentado el descargo o vencido el plazo para ello el Instructor dictará el auto de apertura a prueba, ordenando las medidas que considere conducentes a los efectos de la determinación de los hechos controvertidos en el descargo o en la imputación, y estableciendo el plazo para producir las de acuerdo con la importancia y complejidad de ellas.-

En el mismo auto deberán rechazarse, sin recurso alguno para el sumariado y dando cuenta motivada de las razones del rechazo, aquellas pruebas que no re-

únan los requisitos establecidos o las que sean superfluas, inconducentes, manifiestamente improcedentes o dilatorias.-

El auto de apertura a prueba deberá notificarse al presunto infractor.-

Será responsabilidad del presunto infractor la producción de las pruebas por él ofrecidas dentro del plazo establecido al efecto, así como también los gastos que demanden las mismas.-

Artículo 15º.- Concluida la etapa probatoria, el Instructor dictará el auto de cierre, el que será notificado al presunto infractor, pudiendo alegar sobre el mérito de las pruebas producidas dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación. En caso de haber varios imputados el plazo se computará independientemente.-

Presentado el alegato o vencido el plazo para ello, el Instructor producirá un informe que deberá contener un análisis de la imputación, del descargo si hubiere, de las pruebas producidas y las conclusiones a las que arribara, individualizando los hechos acreditados y su encuadre jurídico.-

Artículo 16º.- En caso de ser necesario el Instructor podrá:

- a) Citar a los agentes de los distintos sectores técnicos para que concurran a la sede de la instrucción, a fin de asistir en el análisis técnico de la cuestión bajo examen, circunstancia que deberá ser reflejada en un acta que será rubricada en forma conjunta por el Instructor y los técnicos requeridos.-
 - b) Requerir, por escrito, la información necesaria de las distintas dependencias.-
- Dichas solicitudes tendrán el carácter de oficios y deberán ser contestadas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas u otro mayor que el Instructor disponga en atención a la complejidad del caso.-

Artículo 17º La falta de presentación del descargo u ofrecimiento de prueba, no será obstáculo para que el Instructor ordene la producción de la prueba que estime necesaria o pertinente a efectos de dilucidar la realidad de los hechos acontecida.-

Capítulo IV

De la Conclusión del Sumario y de la Aplicación de Sanciones

Artículo 18º.- El Instructor contará con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a contar desde el vencimiento del plazo para presentar alegatos, para concluir su informe y elevar el proyecto de disposición al señor Subsecretario que resuelve el sumario, imputando o eximiendo de responsabilidad al infractor, y estableciendo la sanción en caso de corresponder. Asimismo, en los casos en que se establezca una sanción, se ordenará la inscripción de la disposición en el registro correspondiente.-

Cuando la complejidad de los hechos investigados tornara necesario un plazo mayor para su actuación, el Instructor requerirá al señor Subsecretario una prórroga.-

Artículo 19º.- Las sanciones a ser dispuestas serán las previstas en la Ley N° 5439 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y en aquellas establecidas en leyes especiales ambientales.-

Artículo 20º.- Para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta el daño ambiental - real o potencial - ocasionado, la naturaleza de la infracción y los antecedentes de sanciones previas.-

El reconocimiento de la infracción cometida o, en su caso, el voluntario ofrecimiento de un cronograma de actividades de recomposición o saneamiento de la situación que originara el procedimiento sumarial, serán conductas valoradas positivamente al momento de determinarse la sanción que corresponda aplicar.-

Artículo 21º.- Contra el acto administrativo que resuelve el sumario procederá únicamente el recurso jerárquico previsto en el Decreto Ley N° 920 (T.O. por Decreto 1464/1995), previo pago de la multa que eventualmente se establezca, conforme lo indica el artículo 138 de la Ley N° 5439. Resuelto el recurso jerárquico quedará expedita la vía judicial.-

Capítulo V De las Medidas Preventivas

Artículo 22º.- Cuando del relevamiento efectuado por los agentes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable surgiera la comprobación de la existencia de grave peligro o de daño inminente para la salud y la vida de las personas y/o para el ambiente, podrá disponerse la clausura temporaria de los establecimientos o lugares donde se origina el riesgo, así como requerir a la autoridad respectiva la suspensión de la habilitación, permiso, concesión o derecho acordado al responsable y/o suspender su tramitación hasta tanto se regularice la situación y, eventualmente, adoptar las medidas que resulten necesarias y urgentes para detener el riesgo generado.-

Artículo 23º.- Las medidas preventivas podrán disponerse en cualquier momento del procedimiento, mediante disposición fundada del señor Subsecretario que resulte competente y, en caso que las mismas requieran la adopción de medidas urgentes, las mismas serán a costa del infractor.-

Capítulo VI

Del Seguimiento de Multas

Artículo 24º.- En caso de disponerse una sanción de multa, el infractor deberá abonar la misma mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., en la cuenta que al efecto se establezca, dentro de los cinco (5) días corridos de notificado del acto, salvo que se establezca otro plazo, debiendo agregar copia certificada u original del comprobante a las actuaciones sumariales.-

No habiéndose efectivizado la multa en el plazo establecido anteriormente, procederá el cobro de la misma por la vía judicial, debiendo ser remitidas las actuaciones a la dependencia respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha de vencimiento del plazo de pago.-

Capítulo VII Disposiciones finales

Artículo 25º.- El presente Decreto no será de aplicación a los actos y etapas ya cumplidos.-

Artículo 26º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 27º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
 Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
 JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1267 01-10-08

Artículo 1º.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, el Requisito para ocupar el cargo de Director de Análisis Financiero dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, que fuera establecido mediante el Anexo II del Decreto N° 1295/99; el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO**

MISIÓN:

Evaluar los resultados financieros de la Ejecución del Presupuesto a efectos de verificar el grado de cumplimiento de las políticas generales definidas en términos financieros y económicos.-

FUNCIONES:

- a) Colaborar en la realización del Proyecto de Ley del Presupuesto General y su Mensaje.-
- b) Preparar el Presupuesto de Recursos del Tesoro Provincial, en coordinación con los entes recaudadores correspondientes.-
- c) Efectuar estudios sobre la composición de los recursos públicos.-
- d) Realizar juntamente con la Tesorería General de la Provincia el seguimiento en la evolución de los recursos públicos.-
- e) Confeccionar estados comparativos de recursos.-
- f) Actuar de nexo con la Contaduría General para la obtención de información sobre ejecución presupuestaria.-

g) Elaborar Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos tanto a nivel de Administración Central como de Organismos Descentralizados.-

h) Relacionar la ejecución acumulada con la programación anual, midiendo los respectivos gastos de avance.-

i) Analizar y evaluar el gasto desde el punto de vista económico.-

j) Elaborar la evaluación global de la ejecución del presupuesto a través del Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento.-

k) Elaborar y analizar la información necesaria para cumplimentar los informes requeridos por los Organismos Nacionales y Provinciales sobre ejecución presupuestaria.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional en Ciencias Económicas ó cinco (5) años de experiencia en análisis financiero.-

Dto. N° 1268 01-10-08

Artículo 1º.- Reconocer a partir del día 01 de junio de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, a la agente BADARACCO, Elsa Gabriela (M.I. N° 25.033.598 - Clase 1976) el desempeño de las funciones a cargo de la Dirección de Análisis Financiero dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente BADARACCO, Elsa Gabriela (M.I. N° 25.033.598 - Clase 1976) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Director, durante el término establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Análisis Financiero dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente BADARACCO, Elsa Gabriela (M.I. N° 25.033.598 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento de Reestructuración Presupuestaria - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - de la Dirección de Presupuesto dependiente de la mencionada Dirección General de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio.-

Artículo 4º.- La agente BADARACCO, Elsa Gabriela percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

Dto. N° 1273 06-10-08

Artículo 1°.- Destituir en grado de Cesantía al Oficial Principal (R) Mario Enrique MUÑOZ, (M.I. N° 13.720.630 - Clase 1960), conforme lo determinado por los Artículos 33° inciso 7) del Régimen Disciplinario Policial y 62° inciso a) de Decreto Ley 1561.-

Dto. N° 1274 06-10-08

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con la EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (ECAS S.A.), con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 204 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Obra: «REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN MUELLE CALETA CORDOVA - II Etapa - COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 01-SSTM-08; en su oferta alternativa por un monto de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.359.998,38) con valores básicos al mes de Junio del año 2008 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por ajustarse su presentación a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.359.998,38) de la siguiente forma, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en la Partida: SAF 88 -Programa 25 - Proyecto 28 - Inciso 4 - P. Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 359 - Ejercicio 2008 y el resto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.559.998,38) en la Partida presupuestaria que la Subsecretaría de Transporte Multimodal preverá en el Ejercicio 2009.-

Dto. N° 1275 06-10-08

Artículo 1°.- MODIFICASE, parcialmente, el Anexo I del Decreto N° 600/01.

Dto. N° 1276 06-10-08

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos la prórroga de Convenio suscripto el día 25 de Septiembre de 2007 entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia de Chubut y la Asociación Cooperadora de la Casa del Niño - Personería Jurídica N° 1529 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ratificado por Decreto N° 1433/2007, suscripta en la ciudad de Rawson, el día 04 de Agosto de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia de Chubut representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y la Asociación Cooperadora de la Casa del Niño -

Personería Jurídica N° 1529 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidenta Señora DEL RÍO, SUSANA ETHEL y su Tesorera Señora PÉREZ DÍAZ, AMÉRICA IRENE, protocolizada al Tomo 3 - Folio 298 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 12 de Agosto de 2008, y tiene por objeto continuar con el desarrollo de acciones conjuntas a efectos de «promover la interacción entre niños y niñas con adultos», a fin de fortalecer opciones de tratamiento a familias biológicas o familias alternativas de niños y niñas que se encuentran institucionalizados, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4347 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Artículo 2°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) cada una, a favor de la Asociación Cooperadora de la Casa del Niño - Personería Jurídica N° 1529, con domicilio en Maipú N° 1.250 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidenta Señora DEL RÍO, SUSANA ETHEL (L.C. N° 5.150.336) y su Tesorera Señora PÉREZ DÍAZ, AMÉRICA IRENE (D.N.I. N° 0.046.383), destinado a continuar con el desarrollo de las acciones conjuntas, en el marco de la prórroga de Convenio ratificada por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social-Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1II ~ Ejercicios años 2008/2009.

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1280 06-10-08

Artículo 1°.- INCORPORESE al Anexo I del Decreto N° 274/08 el que forma parte integrante del presente Decreto a la firma "TRANSPORTES LA GOLONDRINA" del señor Jorge PASCUAL.

ANEXO I**SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**

EMPRESAS
TRANSPORTES 28 DE JULIO S.C.T.T.L.
TRANSPORTES RAWSON S.R.L.
TRANSPORTES EMPRESA RADA TILLY S.R.L.
TRANSPORTES DIADEMA S.A.
TRANSPORTES PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.
TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.
TRANSPORTES SARGENTO CABRAL
DE PERAZZO, OSCAR

TRANSPORTES ACEVEDO, SANTIAGO
 TRANSPORTES BENITEZ BELLINI S.A.
 TRANSPORTES BAHÍA S.R.L.
 TRANSPORTES EL 22 S.R.L.
 REANSPORTES LA GOLONDRINA DE JORGE
 E. PASCUAL

RESOLUCION

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución 30/08 JPSS

Esquel, 8 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El cargo de Asistente Social que se encuentra vacante por asignación presupuestaria en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una convocatoria a concurso público para la cobertura del mismo;

Que a estos fines resulta pertinente designar al Jurado que tendrá a su cargo realizar la evaluación del referido concurso;

Que el mismo se realizará dentro de los términos de la Resolución N° 75/08 D. G., que reglamenta los requisitos y condiciones que deben cumplir los postulantes, a más del procedimiento para llevar a cabo el concurso de antecedentes y oposición;

POR ELLO:

La Jefa Accidental del Servicio Social Provincial

RESUELVE

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de Asistente Social en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con el/la que resultare seleccionado/a en primer lugar a los efectos de la futura cobertura del mismo con una remuneración mensual de \$ 2.076,42.- más dedicación funcional \$ 2.471,92.- más adicionales de ley.-

2º) Integrar el Jurado que contempla el artículo 4º) del Anexo I – Título I de la Resolución N° 75/08 D.G., con Señora Jefe Accidental del Servicio Social de la Provincia, Lic. Miriam Grimaldi, en calidad de Presidente, la Lic. Alejandra Jones y la Dra. Patricia Aranda en calidad de vocales.-

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso a partir del día 14 de octubre y hasta el día 10 de noviembre del 2008, ambas inclusive. Este plazo es perentorio.-

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial y en los periódicos "Patagónico" y "Crónica" ambos de Comodoro Rivadavia; y en la página Web del Poder Judicial de esta Provincia.-

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante y una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

1- Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden: a) apellido y nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad.

2- Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales en carpeta debidamente foliada. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

3- Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1- b) de este artículo.

4- Certificado de Aptitud Psicofísica expedido o reafirmado por un Organismo Público de Salud.-

5- Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida para el cargo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en la Sede de la Oficina de Servicio Social sito en Monseñor D'Andrea Nro. 2161 de dicha ciudad y dirigido a la Jefa del Servicio Social de esa ciudad, Licenciada Paula Pons, en días hábiles de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3º de la presente.-

8º) El jurado asignado establecerá: la bibliografía, el temario, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.-

9º) Regístrese, Notifíquese a través de la Jefatura Provincial mediante copia de la presente a los integrantes del Jurado, a la Jefa del Servicio Social, a la Dirección de Administración y comuníquese al Sr. Defensor General de la Provincia, cumplido, Archívese.-

Lic. MIRIAM B. GRIMALDI

I: 10-10-08 V: 15-10-08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-73 06-10-08

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por los agentes VARELA, Eduardo Alejandro – cargo Jefe División Administración – Agrupamiento Personal jerárquico – Clase III – MI N° 17.184.442 – clase 1965 – a partir del 10 de mayo de 2008 y hasta el 19 de junio de 2008 inclusive; y por el agente TORO, Ernesto Gustavo MI N° 14.743.498 – clase 1962 - cargo Superior Oficial Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo ambos del mismo Plantel Básico, desde el 20 de junio de 2008 al 02 de julio de 2008 y del día 26 de agosto y hasta el 08 de septiembre próximo pasado, a cargo de la División Receptoría N° 5 de la localidad de Sarmiento, dependiente del Departamento de Coordinación del Interior de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por los períodos mencionados anteriormente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-544 07-10-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LOPEZ, María Luisa (MI N° 10.800.981 - Clase 1953), en un cargo Maestro Secretario Titular de la Escuela N° 521 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de vacaciones no usufructuadas, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 - Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-545 07-10-08

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Delia GONZALEZ (MI N° 04.159.316 - Clase 1940), al cargo Lavandero Planchador, Código 1-022, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 51 jornada simple, de la localidad de Río Pico, en el que fuera designada mediante Resolución N° 718/79 del ex Consejo Provin-

cial de Educación, a partir del 01 de julio de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-546 07-10-08

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 302 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora BUSTAMANTE, Marcela de los Angeles (M.I. N° 23.905.675 – Clase 1972), a partir del 25 de enero de 2008 y hasta la finalización del período lectivo 2008.

Res. N° XIII-547 07-10-08

Artículo 1°: ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a establecimientos educativos de la ciudad de Esquel (Provincia del Chubut), interpuesto por el docente MACHERISKY, Julio César (M.I. N° 14.763.238 – Clase 1962) en (15) quince horas cátedra de la Escuela de Educación Técnica N° 1, del distrito de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para ciclo lectivo 2008.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-145 01-10-08

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la ciudad de Rawson a la agente Gladys RIOS (D.N.I. N° 20.095.398 – Clase 1968) Cargo – Servicios – Planta de Personal Transitorio – Ley N° 5647 y su modificatoria Ley N° 5709, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

Res. N° IV-150 07-10-08

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Hogar de Ancianos Pablo VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera

Edad, a la agente Adriana Patricia QUIJADA (D.N.I. N° 20.843.863 – Clase 1969) Cargo – Administrativo – Planta de Personal Transitorio – Ley N° 5647 y su modificatoria Ley N° 5709, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 22 de agosto de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hogar de Ancianos Pablo VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, a la agente mencionada en el Artículo precedente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2008 inclusive.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 158 10-09-08

Artículo 1°.- Inscribir a la consultora Intergeo Argentina S.A., con domicilio en Avda. Triunvirato N° 2976, Ciudad de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Consultores para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 169.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- La consultora Intergeo Argentina S.A., deberá notificar a la Dirección General de Gestión Ambiental, si ocurriere el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de dos (2) años deberá actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

ANEXO I: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”

1. Lic. Patricia Claudia Marino D.N.I. N° 12.982.061
2. Lic. Alberto Guillermo Chaia D.N.I. N° 12.151.822
3. Ing. Fabián Osvaldo Coto D.N.I. N° 16.920.783
4. Ing. José Alejandro Scolaro L.E. N° 8.147.291

Disp. N° 159 17-09-08

Artículo 1°.- Inscribir a la Ingeniera Química Raquel Adriana Bec, DNI N° 14.296.178, con domicilio en calle Nahuelpan N° 822, Playa Unión, ciudad de Rawson en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 170.-

Artículo 2°.- La Ingeniera Química Raquel Adriana Bec, deberá en un plazo de dos (2) años actualizar

la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en los registros correspondientes.-

Disp. N° 165 30-09-08

Artículo 1°.- Inscribir al Dr. Oscar Héctor Pucci, L.E N° 5.511.276, con domicilio en calle Jerónimo Maliqueo N° 164 - Barrio Roca, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental, en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 164.-

Artículo 2°.- El Dr. Oscar Héctor Pucci deberá en plazo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente, actualizar la documentación presentada a fin de mantener la permanencia de la inscripción en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental.-

Disp. N° 166 30-09-08

Artículo 1°.- Inscribir con el N° 166 a la consultora MIDA S.R.L., con domicilio en Antonio Belcastro N° 2944, B° Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- La consultora deberá, en un plazo de dos (2) años, actualizar la documentación presentada y cumplimentar con la Ley N° 5451 de Obligaciones Tributarias, a fin de mantener la inscripción en el mencionado Registro.-

ANEXO I: “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”

1. Ingeniero Industrial Miguel Ángel Flores Mercado – DNI 18.814.409.

2. Ingeniero en Producción Agropecuaria Juan Lucas Ángel Fabiani – DNI 12.491.373.

Disp. N° 167 30-09-08

Artículo 1°.- Inscribir al Ingeniero Oscar Moreno DNI N° 11.446.782, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 418 de la ciudad de Rawson, en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 131.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Oscar Moreno deberá en un plazo de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente, actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el Registro Provincial de Consultoría Ambiental.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 39**07-10-08**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 1430 y 1431.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos: "MONSALVE OLGA Y MORALES NORBERTO S/SUCESION" Expte. Nº 205/2007, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. NORBERTO MORALES Y Sra. OLGA MONSALVE para que dentro del término de Treinta días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Eduardo Oscar Rolinho – Juez Subrogante.
Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "MARQUES, JOSE S/SUCESION" Expte. Nº 2144/2008, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650 2do. piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos a

mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA MICAELA JADIYI AMAD o NELIDA MICAELA JADIYI AMAD para que así lo acrediten en los autos caratulados: "AMAD, NELIDA MICAELA JADIYI S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 515/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de ley.
Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en autos caratulados: "MANCINI, MIGUEL JOSE S/ACCION DE NULIDAD" (Expte. 144 – Año 2007) cita y emplaza al Sr. PEDRO SHORE TORREJON para que dentro del plazo de QUINCE días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jornada" de esta ciudad. Puerto Madryn, 06 de Octubre de 2008.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 15-10-08 V: 16-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELGORRIAGA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 02 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 14-10-08 V: 16-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Secretaria Letrada del Tribunal de Cuentas Dra. Irma Baeza Morales, hace saber al Señor Carlos Ro-

berto Agüero (DNI N° 16.667.427), que en los Autos N° 25.793 año 2007, caratulados: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO SARGENTO AGÜERO CARLOS ROBERTO – PRESUNTA INFRACCION Art. 26° Inc. 17° RDP – año 2007 (Expte. N° 782/2007)", se ha dictado providencia, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, declárese vencido el término otorgado mediante Acuerdo N° 377/07 mediante el cual se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor CARLOS ROBERTO AGÜERO (DNI N° 16.667.427), no habiéndose a la fecha presentado descargo alguno, declarándolo en rebeldía y haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en la forma prevista por el artículo 48° de la Ley 4139, esto es, en los Estrados de este Tribunal (Art. 54° Ley citada). Córrese vista de las presentes actuaciones a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco. Notifíquese. Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA – Presidente.

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut) de Octubre de 2008.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaría Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 14-10-08 V: 16-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REUQUE INOCENCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Septiembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 10-10-08 V: 15-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de COARAZA ARGENTINO para que se presenten en los autos caratulados "COARAZA ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 158-2008). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Setiembre de 2008. Fdo. Laborda Jorge – Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-10-08 V: 15-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSCAR CARLOS CATALINI, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CATALINI, OSCAR CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 411, Año 2008).

Publíquese por tres días.
Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-10-08 V: 15-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "IEMMA MARIA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 2.097/2008, se ha dispuesto la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Septiembre 04 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-10-08 V: 15-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR
VIRDIS IGNACIO
8000- BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-10-07-0096 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a alguna de nuestras Delegaciones o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas

– Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0163/07-DR- calculada al 30/09/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.127,55).

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 14-10-08 V: 27-10-08.

EDICTO

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
 “EMPRESARIOS RAWSON S.A.”**

Se hace saber que por instrumento público de fecha 22 de Enero de 2.008 se constituye “EMPRESARIOS RAWSON S.A.”, con domicilio legal en la ciudad de Rawson y dirección de la Sede Social en Mitre N° 826 de Rawson – Accionistas: Ernesto Andrés Bernal, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 27 de Febrero de 1979, de 28 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 27.138.134, con domicilio en calle Lewis Jones N° 451 de la ciudad de Rawson, CUIT 20-27138134-5. Everardo Arturo GARCÉS GALLARDO, chileno, casado de profesión comerciante, nacido el 28 de Marzo de 1967, de 40 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 92.544.148, con domicilio en Burmeister Norte N° 450 de la ciudad de Trelew, CUIT 20-92544148-2. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio – Objeto: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes operaciones y actividades: 1) Servicios de Difusión: a) la explotación de servicios de difusión, principales y/o complementarios, sonoros y/o de televisión; b) la producción y/o compaginación de películas de corto, medio y largo metraje, documentales en general, espectáculos musicales, programas periodísticos, educativos, informáticos, deportivos y de interés general para radio y televisión; c) compraventa, distribución, importación y exportación de material de programación de radio y televisión y de equipamiento para sistemas de radio y televisión; d) el establecimiento de agencias de noticias periodísticas y publicitarias para gráfica, radio y televisión; e) el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios vinculados con las actividades indicadas precedentemente con la mayor amplitud. 2) Publicidad y Propaganda: a) negocios de

creación y difusión de publicidad o propaganda pública o privada, por: medios masivos de comunicación, prensa, sean gráficos, escritos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros, carteleras, fijos o móviles, pasacalles, impresos, videos y por cualesquiera otros medios idóneos; b) explotación de empresas de publicidad en el ámbito cinematográfico, de comunicación directa, de megáfonos, móviles, gráfico, mural, oral, radial, televisivo; c) adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta, de espacios físicos o de tiempo, lapsos, para publicidad de cualquier tipo y especie, que pueda recibirse en forma audible, gustativa, olfativa, táctil o visual; d) producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad. 3) Promoción: toda aquella tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masivo de productos de diversa índole, actividades y espectáculos musicales, artísticos y de diversa índole, entidades públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos, nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existente o a crearse en el futuro. 4) Editorial: edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas, realizando a tales fines la compra, venta, importación y exportación de papeles para impresiones gráficas, libros y revistas. Así mismo podrá realizar la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos, y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, información o de divulgación cultural. Capital: \$ 40.000,00. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y máximo de tres miembros. Presidente: el Señor Ernesto Andrés Bernal; Director Suplente: el Señor Everardo Arturo Garces Gallardo; la duración en el cargo será por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual; o quien ejerza sus funciones en su reemplazo. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Rawson, 17 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 15-10-08.

SAN MIGUEL S.A.

EDICTO LEY N° 19550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 2008, fue elegido el siguiente Organismo de Administración: -PRESIDENTE-: Néstor Ramón Iburguen; -VICE-PRESIDENTE-: Yolanda del Car-

men San Miguel; DIRECTORES TITULARES: Jorge Nelson Monochio; Mirna Raquel García; Viviana A. San Miguel y Marcela Noemí García.

Por decisión de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Rawson, 08 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 15-10-08.

**EDICTO
CONSTITUCION**

“ADRIAN BIASUSSI S.R.L.”

Instrumento de constitución: Escritura Nº 255, pasada el 11 de julio de 2008 ante el Escribano Juan Angel Campelo.- SOCIOS: Los cónyuges en primeras nupcias: Raúl Adrián BIASUSSI, DNI Nº 18.629.910, nacido el 15/12/1967, comerciante y Fabiana Graciela ONIEVA, DNI Nº 17.129.090, argentina, nacida el 25/10/1964, empleada; ambos argentinos, domiciliados en Avenida Canadá Nº 2696 de Comodoro Rivadavia. DOMICILIO y SEDE: Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 2837 de Comodoro Rivadavia. DURACION: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la ley 24.441, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercialización de repuestos e insumos del automotor, flota pesada y liviana, repuestos mecánicos eléctricos y electrónicos y autopartes de todo tipo así como accesorios y medidores de todo tipo de gestiones automotrices. b) Efectuar por sí y por terceros todo tipo de servicios mecánicos, eléctricos y electrónicos para unidades automotrices, sean flota liviana o pesada, máquinas viales. c) Representar firmas nacionales e internacionales de control de gestión electrónica y cualquier otra cuestión relacionada con los servicios de reparación y mantenimiento automotor. d) Capacitación de personal en especialidades mecánicas y electromecánicas. e) Colocación, venta y mantenimiento de alarmas, tacógrafos y todo tipo de instrumental del automotor y toda otra cuestión que sea directa o indirectamente relacionada con el mantenimiento y venta de automotores, camiones y maquinarias de todo tipo. f) Importación y exportación de elementos relacionados con la industria automotor. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. CAPITAL: \$ 15.000, dividido en 150 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. ADMINISTRACION y

REPRESENTACION legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Raúl Adrián BIASUSSI suscribe 112 cuotas y Fabiana Graciela ONIEVA suscribe 38 cuotas. GERENTE: Raúl Adrián BIASUSSI.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Rawson, 16 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 15-10-08.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de **Acquablu S.A.** convoca a los señores accionistas a: A) Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Roca nº 329 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de presidente de la asamblea, en caso de ausencia del director a cargo de la presidencia. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. 3) Tratamiento de la renuncia al cargo efectuada por el presidente Sergio Zavionok y consideración de la gestión del Directorio. 4) Elección del nuevo Directorio. B) Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre de 2008, a las 15 horas y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Roca nº 329 de la ciudad de Puerto Madryn con el siguiente Orden del Día 1) Elección de presidente de la asamblea, en caso de ausencia del director a cargo de la presidencia. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. 3) Análisis y tratamiento de la actual situación económico - financiera de la unidad económica que representa el local comercial; conveniencia o no de cierre transitorio. 4) Consideración de aumento del capital sobre el quintuplo por capitalización de pasivos por la suma de \$ 60.000, con suspensión del derecho de preferencia, hasta alcanzar la suma de \$ 72.000. 5) Análisis de propuestas de venta del fondo de comercio. 6) Tratamiento y plan de pago del préstamo otorgado, para la compra de mercaderías de importación, por el socio Moran Enrique de USD 40.000.”

EL DIRECTORIO

I: 08-10-08 V: 15-10-08.

INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

CONVOCATORIA

Reunión de directorio de fecha 30 de septiembre de 2008.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2008 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2008.
 - 2º) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
 - 4º) Nombramiento de dos Directores Titulares hasta completar mandato.
 - 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Trelew (Chubut), Septiembre de 2008.

EDUARDO G. BUNGE
Presidente

I: 10-10-08 V: 15-10-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la Docente Sra. BUI, Alejandra Paola (MI N° 16.872.063), de lo dispuesto por el Decreto N° 1057/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, inciso 3).”

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1º: RECHAZASE el Recurso de Revisión interpuesto por la docente Alejandra Paola BUI (M.I. N° 16.872.063 – Clase 1963), por extemporáneo según lo dispuesto en el Decreto Ley 920, Artículos 118º y 119º.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- De forma.

I: 09-10-08 V: 23-10-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-

TIFICA al Docente Sr. MUÑOZ, Arnaldo Benedicto (MI N° 23.579.665), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 459/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, inciso 3).”

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Señor Arnaldo Benedicto MUÑOZ (MI N° 23.579.665 – Clase 1974), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º: De Forma.

I: 14-10-08 V: 27-10-08.

EDICTO DE NOTIFICACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
OFICINA ANTICORRUPCION**

Rawson, 17 de Septiembre de 2008.

VISTO:

Los autos caratulados: “A.V.P. s/presuntos daños al Sr. Jorge Heriberto REFSGAARD” (Expte. 361 – F° 026 – Año 2008); y

RESULTANDO:

I.- Que la presente causa fue iniciada a raíz de una denuncia efectuada por el Sr. Jorge H. REFSGAARD, en esta oficina, mediante nota N° 193/08 OA, el día 26 de Mayo del corriente año; en la cual denunciaba a la Administración de Vialidad Provincial por presuntos daños ocasionados por esa administración en sus bienes y asimismo por hechos de discriminación.

Que básicamente los hechos denunciados por el Sr. Heriberto Refsgaard, y que atribuye como incumplimientos por parte de la Administración de Vialidad Provincial son 3, a saber;

- 1.- Falta de Provisión de agua para uso ganadero durante el periodo estival 2007/08;
- 2.- Falta de reparación de acceso interno al campo de propiedad del denunciante;
- 3.- Falta de reparación de la Ruta Provincial N° 11, (zona Dique Ameghino) durante el año 2007.

II.- Que iniciadas las actuaciones, se solicitó al denunciante que se acerque a la Oficina Anticorrupción a los fines que ratifique y amplíe la denuncia efectuada.

III.- Que en consecuencia, procedió a ratificar los términos de la denuncia por la misma vía, sin comparecer a esta oficina debido a cuestiones personales.

IV.- Que a fs. 8, se procedió a solicitar a la Administración de Vialidad Provincial, informe si en ese organis-

mo, se registraron en el transcurso del año en curso y en el 2007, solicitudes de productores de la zona del Dique Ameghino, para el envío de agua para uso ganadero. Asimismo se requirió que en caso afirmativo remita listado de productores que solicitaron el envío, de los productores que resultaron beneficiados e informe si de parte de AVP, se implementó algún tipo de plan para el envío de dicho líquido elemento. Si se efectuaron reparaciones o mantenimiento en la Ruta Pcial. N° 11 durante el año 2007 y finalmente si dichos trabajos fueron realizados por la propia AVP, o por alguna otra empresa contratista.

V.- Que, a fs. 10/48 se adjunta la documentación remitida por la Administración de Vialidad Provincial.

Que en relación al punto 1 del hecho denunciado por el Sr. Refsgaard, la administración de Vialidad Provincial informo (fs. 44) que, bajo instrucciones del Ministerio de Coordinación de Gabinete y en colaboración con el Ministerio de Agricultura y Ganadería se puso en marcha desde el mes de septiembre de 2007, un operativo tendiente a paliar la falta de agua para animales ovinos.

En ese marco se dispuso el acarreo con dos camiones desde zona centro y uno por cada una de las zonas (Madryn, Esquel y Sarmiento).

El operativo fue coordinado por el Ministerio de Ganadería a través de sus oficinas regionales, las que recibían planillas que los mismos ganaderos llenaban con los datos de sus campos y la cantidad de agua solicitada. Estas planillas eran enviadas a la A.V.P. y desde la Dirección de Conservación distribuidas en cada zona.

Durante el mes de enero y gran parte de febrero la entrega de agua fue reducida casi en su totalidad debido a la afectación de un camión al transporte de agua a la localidad de Paso de Indios y por falta de gasoil.

Sobre el pedido puntual de la esposa del denunciante Sra. Elena Sigüero, la Administración de Vialidad Provincial informo que la misma fue ingresada en esa administración el día 9 de Enero del corriente, época en la que se había disminuido la entrega de agua para uso ganadero, por los motivos señalados supra. Que asimismo informa que todos los pedidos de agua que se ingresaron en la misma fecha que el del denunciante se encuentran pendientes.

Que respecto al punto 2) de la denuncia que realiza el Sr. Refsgaard, obra en la documentación acompañada por la A.V.P., (fs. 37), nota remitida por el presidente de la misma Ing. Patricio Musante, dirigida a la Sra. Elena Sigüero, en fecha 03-03-08, referente al repaso de la huella de entrada al campo de propiedad de esta última. En dicha misiva se le informa que los repasos de accesos a establecimientos se realizan conforme al Decreto N° 514/82, estando a cargo de los propietarios que solicitan el servicio, el pago del 50% del costo de los trabajos, dichos trabajos deben ser abonados por el propietario del campo solicitante, quien debe hacerse cargo de solventar el 50% del valor de la hora maquina.

Que en relación al pago de los trabajos solicitados, como requisito previo a la ejecución de los mismos, no consta en el presente que el Sr. Refsgaard haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 514/82.

Que finalmente analizando la documentación remitida, surge que la Ruta Provincial N° 11 "Empalme Ruta Nacional N° 25 – Empalme Ruta Provincial N° 4, fue repasada en el año 2007, un promedio de 4 veces (fs. 32).

CONSIDERANDO:

I.- Que, la Oficina Anticorrupción sólo tiene competencia para intervenir contra las conductas que se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción como así también en toda otra irregularidad funcional y/o violaciones a los deberes de funcionario público. (Art. 1, Ley 5130).

II.- Que, analizada la documentación adjuntada no surgen hechos que se puedan calificar como hechos de corrupción, ni irregularidades funcionales que se encuadren dentro de la figura de violación de los deberes de funcionario público.

En consecuencia, de todas las constancias reunidas en la presente, no se advierten conductas perseguibles penalmente ni encuadradas en las descriptas por la Convención Interamericana Contra la Corrupción, por lo tanto corresponde archivar las presentes actuaciones.

Por todo lo expuesto.

EL FISCAL ANTICORRUPCION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

ARTICULO N° 1) Archivar las presentes actuaciones;

ARTICULO N° 2) PONER en conocimiento de la presente resolución al denunciante;

ARTICULO N° 3) REGISTRESE por la división Despacho, Notifíquese y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. MARCOS SANCHEZ
Fiscal Anticorrupción

I: 15-10-08 V: 17-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

Llamado a Licitación Pública N° 17/08-SCOMC-UEP

Obra: "Ampliación y Refacción de Albergue Comunal – 1° Etapa".

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 765.483,88).

Garantía de Oferta: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.654,84).

Capacidad de ejecución anual: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.530.967,77).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw. – Chubut

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 13 de Noviembre de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 09-10-08 V: 16-10-08.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 06/08

Objeto: “Adquisición de Equipamiento Informático”.

Fecha de Apertura: Miércoles 22 de Octubre de 2008 a las 11 horas.

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día 22/10/2008 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – T.E. 02965 482331, int. 116.

Delegación Contable de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Avenida Ducos 651.

I: 10-10-08 V: 15-10-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES

SORTEO SABADO 27/09/2008

1º Premio: Una Heladera

* BARROSO, ANDRES MARIO – DNI 7.817.292 – PUERTO MADRYN

* SOTO, FRANCISCO JAVIER – DNI 26.944.756 – PUERTO MADRYN

2º Premio: Un TV de 21”

* JULIO, NORA GUILLERMINA – LC 4.950.837 – COMODORO RIVADAVIA

3º Premio: Un Microondas

SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 14-10-08 V: 16-10-08.

FE DE ERRATAS

LICITACION PUBLICA Nº 07/08 SIPySP

Se comunica que en los Boletines Oficiales Nº 10583, 10584 y 10585 de fecha 30 de Septiembre de 2008, 01 y 02 de Octubre, se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANIAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HÍDRICAS**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 07/08**

DEBE DECIR:

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANIAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HÍDRICAS**

**SECCION IX
PRÓRROGA AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 07/08**